

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN
PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y
DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 13 SEP 2017

Decreto Alcaldicio Exento

3793

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de mantener el stock de medicamentos, disponibles para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04-08-2014; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 del 13-10-2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-144-L117, autorizado por decreto exento 3294 del 11-08-2017; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-144-L117 a las siguientes empresas:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| - CARBAMAZEPINA 200 MG: | LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (\$ 223.720) |
| - SERTRALINA 50 MG: | LABORATORIO CHILE S.A. (\$ 297.500) |
| - PAROXETINA 20 MG: | CARIBEAN PHARMA LTDA (\$ 326.060) |
| - FLUOXETINA 20 MG: | LABORATORIO CHILE S.A. (\$ 285.600) |
| - QUETIAPINA 100 MG: | NOVARTIS CHILE S A (\$ 714.000) |
| - QUETIAPINA 25 MG: | LABORATORIOS RECALCINE S.A (\$ 309.400) |
| - CLORPROMAZINA 25 MG INYECTABLE: | DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA (\$ 48.790) |

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

FRANCO GUERRA CISTERNAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DRA. ANA MARIA MORENO
Directora Depto. Salud

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

CES/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.